

Al contestar cite este número



Radicado No:

202644001000051121

Soacha, 20 de abril de 2026

**Señor (a)**  
**MADRES COMUNITARIAS DE SOACHA - ASOC. VILLA CONTO -**  
**ASOEMPRESER**

**CUNDINAMARCA - SOACHA**

**Respuesta radicado SIM No. 2151313662 de fecha 09/04/2026.:**

Respetado señor(a)

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud la cual ha sido registrada con el número referido en el asunto del día 07/04/2026 y allegada a esta dependencia el día 09/04/2026. Al respecto, teniendo en cuenta los hechos expuestos " *MEDIANTE RADICADO 202644001000064172 DEL DIA 7 DE ABRIL DEL 2026 LA ASOCIACION DE JOVENES EMPRENDEDORES DE VILLA CONTO MANIFIESTA LA INCONFORMIDAD QUE ESTAN PRESENTANDO DESDE EL MOMENTO QUE FIRMARON EL CONTRATO CON LA FUNDACION SE HAN PRESENTADO ANOMALIAS CON LAS QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO COMO LO HAN SIDO EL INCUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ENTREGA DE DOTACIONES MATERIAL DIDACTICO MATERIAL DEREPOSICION EXAMENES DE MANIPULACION E INGRESOS*".

Nos permitimos informar que, desde esta supervisión del contrato de aporte y en referencia a las inconformidades presentadas en la queja o reclamo, se procedió a verificar la información reportada. Para tal efecto, se solicitó a la EAS remitir a esta supervisión los soportes de pago de salarios y aportes a seguridad social, los soportes de entrega de dotaciones, los soportes de entrega de material didáctico por cada UDS, los soportes de entrega de material de reposición por cada UDS y los exámenes de manipulación e ingreso del talento humano. A su vez, debía remitir el listado del talento humano que se encuentre en estado de gravidez y que presente

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



enfermedades crónicas y/o catastróficas. Todo lo anterior, antes del día 15/04/2026, fecha fijada como plazo máximo para el pronunciamiento de la EAS sobre el reclamo de la referencia.

En atención a lo anterior, la EAS presentó evidencias de los pagos de nómina de las madres comunitarias y del talento humano, los cuales se encuentran al día. Igualmente, anexó los pagos de seguridad social correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Del mismo modo, la EAS brindó claridad sobre las fechas de entrega de la dotación y del material didáctico, indicando que la dotación, al entregarse cada tres meses, en esta ocasión se realizará durante el transcurso del mes de abril, dando cumplimiento a las directrices de la guía operativa. En este mismo mes, también se hará la entrega del material didáctico pendiente.

Con respecto al material de reposición, la EAS manifiesta que enviará las tres cotizaciones con la propuesta que serán allegadas a esta supervisión sobre la dotación de reposición y, una vez sean aprobadas, llevará a cabo la entrega de la misma a cada UDS.

Adicionalmente, la EAS informa que asumirá el gasto ocasionado a las madres comunitarias con relación al pago de los exámenes de manipulación de alimentos y notifica que realizó las gestiones pertinentes con la Secretaría de Salud para que las madres comunitarias pudieran acceder a estos, por lo que los carnés de manipulación de alimentos ya se encuentran en el SharePoint. En este punto, es importante aclarar que el pago de estos exámenes no es una obligación a cargo del ICBF, por lo que no se incluyen recursos direccionados a estos dentro del presupuesto, ya que deben ser asumidos por las EAS y, subsidiariamente, por las madres comunitarias.

De acuerdo con lo anterior, se ha dado claridad y se ha demostrado la responsabilidad y el compromiso por parte de la EAS en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, contribuyendo al desarrollo eficiente y oportuno de los procesos institucionales y proporcionando cumplimiento a los lineamientos, protocolos y procedimientos establecidos.

Constancia de Fijación: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 20 días del mes de abril de 2026 a las 4:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 05 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derechos en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000 91-8080, correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Video llamada en Línea. Recuerde que, si desea reportar por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, WhatsApp: 3202391685 3202391320 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,



**AIDA MARCELA LEÓN OSPINA.**

Profesional Universitario ICBF.

Coordinadora - Centro Zonal Soacha

Proyecto y Elaboro: José Alejandro Buitrago P. / Apoyo jurídico / CZ Soacha / ICBF

Zharick Paola León Garay / Judicante 1era Infancia / CZ Soacha / ICBF

Reviso y aprobó: Aida Marcela León Ospina. / Coordinadora / CZ Soacha / ICBF